



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202621010010971

Pública



Pública
Reservada



Pública Clasificada



Bogotá D.C, 05-05-2026 18:17:10

Ingeniero

JUAN CARLOS MENDOZA MORA

DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA SAS - DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES EN INGENIERIA SAS

Representante legal

mantenimientos2023.grupo1@gmail.com

Calle 6 no. 10-32 local 206 c.c. plaza mia

FLORIDABLANCA, SANTANDER, COLOMBIA

Referencia: Contrato interadministrativo No. 216144 suscrito entre ENTerritorio y USPC. Contrato derivado de obra No. 2221106

ASUNTO: Atención y respuesta al comunicado con Radicado ENTerritorio S.A 202651010045562, cuyo asunto es: *"Solicitud formal de Liquidación de Mutuo Acuerdo y Recuento de Ejecución contractual"*

Cordial saludo,

En atención al comunicado del asunto nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICION No. 1:

"(...) 1. La suscripción inmediata del Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo conforme al formato F-GG-34 V03 ya proyectado. (...)"

RESPUESTA:

El formato F-GG-34 PROYECTO DE LIQUIDACIÓN elaborado entre obra e interventoría se encuentra en revisión técnica, financiera y jurídica de conformidad a las observaciones emitidas por la supervisión de ENTerritorio S.A. así:

- A)** Que mediante correo electrónico con fecha 19 de diciembre de 2025, la supervisión remitió al contratista de obra e interventoría **"OBSERVACIONES: TRAMITE DE LIQUIDACIÓN CTO 2221106"** en el que señaron las siguientes observaciones:

"(...)"

- 1. Una vez revisados y analizados el balance financiero del contrato de acuerdo al balance presupuestal y las novedades suscritas, me permito relacionar el siguiente cuadro*

financiero, para su análisis y aclaración en las ACTAS DE TERMINACION F-GG-15 y las ACTAS DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL F-GG-16.

2. Aclarar y/o anexar soportes de las adiciones y reducciones señalados en el formato F-GG-15 ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 cargadas por el contratista de obra, de cada frente, en especial el señalado en el frente de Chiquinquirá y Yopal, y Combita y Sogamoso. y los valores totales ejecutados en la etapa 2 de cada frente señalados en el formato F-GG-16 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL

	ACACIAS	CHIQUEQUIRA	COMBITA	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	YOPAL
a. VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.296.319.181,01	\$ 1.794.060.490,60	\$ 263.150.601,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.468.838.440,85	\$ 1.316.365.251,09
Valor de la Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Valor de la Etapa No. 2: Ejecución de obra	\$ 1.289.771.225,57	\$ 1.784.998.348,87	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.461.419.057,73	\$ 1.309.716.039,14
b. VALOR ADICIONES	\$ 639.488.635,99	\$ 28.596.628,77	\$ -	\$ -	\$ 311.161.500,00	\$ -
Adición No. 1	\$ 258.055.180,52				\$ 311.161.500,00	
Adición No. 2	\$ 381.433.455,47	\$ 28.596.628,77				
c. VALOR REDUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
d. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.935.807.817,00	\$ 1.822.657.119,37	\$ 263.150.601,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.779.999.940,85	\$ 1.316.365.251,09
Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ 1.929.259.861,56	\$ 1.813.594.977,64	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.772.580.557,73	\$ 1.309.716.039,14
e. VALOR ANTICIPO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
f. VALOR EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
g. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y DESEMBOLSADO POR ENTerritorio S.A.	\$ 1.431.199.963,11	\$ 1.595.889.901,60	\$ 257.506.687,15	\$ 198.960.858,24	\$ 1.774.339.096,05	\$ 1.316.336.726,49
Valor ejecutado Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Valor ejecutado Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ 1.424.652.007,67	\$ 1.586.827.759,87	\$ 256.177.463,28	\$ 197.984.377,48	\$ 1.766.919.712,93	\$ 1.309.687.514,54
h. VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
i. SALDO DEL CONTRATO	\$ 504.607.853,89	\$ 226.767.217,77	\$ 5.643.913,86	\$ 5.643.913,86	\$ 5.660.844,80	\$ 28.524,60

3. Se reitera la observación en el Formato F-GG-15 ACTA DE TERMINACIÓN general, ya que se adjunta formato F-GG-16 en el correo remitido el 19/11/2025. Se anexa con observaciones
4. Se reitera el ajuste al formato F-GG-34 Proyecto acta de liquidación. Se anexa con observaciones

Se anexa Balance financiero remitido por el Grupo de presupuesto de ENTerritorio S.A., para revisar los valores señalados en las adiciones, valor total desembolsado y valor total del contrato "(...)"

- B)** Que mediante correo electrónico del 13 de enero de 2026, por parte de la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, se emite respuesta así:

"(...)"

Atendiendo las observaciones enviamos la respuesta y atendemos las observaciones así:

1. Se anexa F-GG-15 definitivo de la etapa 1
2. Se completa el cuadro de verificación de acuerdo a la casilla de traslados internos, aclarando que los traslados internos se justificaron en el modificatorio No 3 (mediante la presentación del Balance en formato F-GG-33 anexo), en adición se completa el cuadro anexo y se realiza la verificación comparativa con los F-GG-16 firmados y suscritos oficialmente.

	ACACIAS	CHIQUEQUIRA	COMBITA	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	YOPAL	TOTALES
a. VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.294.319.181,01	\$ 1.794.040.490,40	\$ 263.150.401,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.468.838.440,85	\$ 1.316.345.251,09	
Valor de la Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.042.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95	\$ 31.984.396,87
Valor de la Etapa No. 2: Ejecución de obra	\$ 1.289.771.225,57	\$ 1.784.999.348,87	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.461.419.057,73	\$ 1.309.716.039,14	\$ 6.300.066.512,07
b. VALOR ADICIONES	\$ 439.488.435,99	\$ 28.594.628,77			\$ 311.161.500,00		\$ 779.246.764,76
Adición No. 1	\$ 238.653.190,53				\$ 31.161.500,00		\$ 269.814.690,53
Adición No. 2	\$ 381.433.455,47	\$ 28.594.628,77					\$ 410.030.084,24
c. VALOR REDUCCIONES							
Etapa 2 ejecución y entrega de obras		\$ 28.524,41	\$ 5.443.913,84	\$ 5.443.913,84		\$ 28.524,41	\$ 0,00
VERIFICACION	\$ 1.736.807.817,00	\$ 1.822.487.119,37	\$ 263.150.401,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.779.999.940,85	\$ 1.316.345.251,09	\$ 7.311.297.475,70
VERIFICACION CON REDUCCIONES	\$ 1.736.807.817,00	\$ 1.822.488.594,76	\$ 268.794.514,87	\$ 187.475.030,52	\$ 1.779.999.940,85	\$ 1.316.393.775,70	\$ 7.311.297.475,70
d. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.736.807.817,00	\$ 1.822.487.119,37	\$ 263.150.401,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.779.999.940,85	\$ 1.316.345.251,09	\$ 7.311.297.475,70
Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.042.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95	\$ 31.984.396,87
Etapa 2 ejecución y entrega de obras	\$ 1.289.771.225,57	\$ 1.784.999.348,87	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.461.419.057,73	\$ 1.309.716.039,14	\$ 6.300.066.512,07
VERIFICACION	\$ 1.292.259.861,58	\$ 1.813.594.977,64	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.772.580.557,73	\$ 1.309.716.039,14	\$ 7.279.313.276,83
Etapa 2 ejecución y entrega de obras	\$ 1.289.771.225,57	\$ 1.784.999.348,87	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.461.419.057,73	\$ 1.309.716.039,14	\$ 6.300.066.512,07
VERIFICACION FGG16	\$ 1.292.259.861,58	\$ 1.813.623.502,25	\$ 256.177.463,28	\$ 197.984.377,48	\$ 1.772.580.557,72	\$ 1.309.687.514,63	\$ 7.279.313.276,83
e. VALOR ANFICPO							
f. VALOR EJECUTADO							
g. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y DESEMBOLSADO POR ENTerritorio S.A.	\$ 1.431.199.963,11	\$ 1.595.889.901,40	\$ 257.526.487,15	\$ 198.960.858,24	\$ 1.774.339.094,05	\$ 1.316.336.726,49	\$ 6.574.233.232,44
Valor ejecutado Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.042.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95	\$ 31.984.396,87
Valor ejecutado Etapa 2 ejecución y entrega de obras	\$ 1.424.652.007,67	\$ 1.586.827.759,67	\$ 256.177.463,28	\$ 197.984.377,48	\$ 1.764.919.712,93	\$ 1.309.687.514,54	\$ 6.542.248.835,77
h. VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍAS							
i. SALDO DEL CONTRATO	\$ 804.407.853,89	\$ 226.747.217,77	\$ 6.443.913,84	\$ 6.443.913,84	\$ 6.440.844,80	\$ 28.524,40	\$ 737.044.441,06

3. Queda aclarado en el punto 1
4. Se anexa F-GG-34 según observaciones en word y pdf suscrito de nuevo por las partes

De acuerdo a lo anterior se solicita sea revisada esta información y de tener dudas, se programe mesa de trabajo en la inmediatez para hacer los ajustes que sean necesarios para lograr la liquidación a feliz término "(...)"

- C)** Que mediante correo electrónico del 16 de enero de 2026 y el Radicado ENTerritorio S.A. No. 202621010000961 del 19 de enero de 2026 de asunto: "Traslado: Observaciones al trámite de liquidación del contrato de obra No. 2221106" se reiteran las observaciones por parte de la supervisión de ENTerritorio S.A.:

"(...)"

Como es de su conocimiento, se está tramitando la liquidación del contrato de obra No. 2221106 suscrito con DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S., el cual fue radicado por parte del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 ante el Grupo de Gestión Postcontractual de ENTerritorio S.A. en dos (2) oportunidades, mediante los memorandos No. 202531010025953 del 14 de octubre de 2025 y No. 202531010027393 del 23 de octubre de 2025, los cuales fueron devueltos con observaciones el día 18 de noviembre de 2025 por el Grupo de Gestión Postcontractual, y trasladadas al contratista DISEÑOS Y CONSTRUCCION EN INGENIERIA S.A.S. mediante correo electrónico del 19 de noviembre de 2025.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2025, se solicitó aclaración y/o la correspondiente subsanación de las observaciones formuladas. No obstante, la respuesta remitida por la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S. mediante correo electrónico del 13 de enero de 2026 no subsana ni brinda claridad frente a las mismas.

En consecuencia, se remiten nuevamente las observaciones para que sean atendidas, aclaradas y subsanadas mediante comunicado oficial por parte de la interventoría, en los siguientes términos:

1. Una vez revisado y analizado el balance financiero del contrato, de conformidad con el balance presupuestal No. 639 del 29/07/2025 y las novedades contractuales suscritas entre las partes, se relaciona el cuadro financiero para su análisis y aclaración financiera tanto en las Actas de Terminación F-GG-15 y las Actas de Recibo y Entrega Final del Objeto Contractual F-GG-16.

Se evidencia que no fueron adjuntados y/o subsanados los formatos correspondientes, de conformidad con la observación indicada.

2. Aclarar y/o anexar los soportes correspondientes a las adiciones y reducciones señaladas en el formato F-GG-15 – Acta de Terminación Etapa 2 para cada frente de trabajo, cargadas por el contratista de obra en el enlace dispuesto para el trámite de liquidación del contrato en mención.

En específico, se requiere aclaración de los valores correspondientes a:

- Frente Chiquinquirá y Yopal por la suma de \$28.524,60.
- Frentes Cóbbita y Sogamoso por la suma de \$5.643.913,86.

Así mismo, se solicita aclarar los valores totales ejecutados en la Etapa 2 de cada frente, señalados en el formato F-GG-16 – Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual. Se deberá anexar la evidencia de la modificación contractual de la redistribución realizada y/o los soportes relacionados con los frentes en mención. En su defecto, anexar un comunicado aclaratorio por parte del Contratista de obra y el pronunciamiento correspondiente por parte de la interventoría, a fin de que en el formato F-GG-34 y en el acta de liquidación quede debidamente registrada y sustentada la inconsistencia evidenciada.

Para lo anterior, se relaciona el siguiente cuadro financiero, el cual deberá ser objeto de revisión y aclaración integral:

	ACACIAS	CHIQUEQUIRA	COMBITA	SOGAMOSO	VILLAVICENCIO	YOPAL
a. VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 1.296.319.181,01	\$ 1.794.060.490,60	\$ 263.150.601,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.468.838.440,85	\$ 1.316.365.251,09
Valor de la Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Valor de la Etapa No. 2: Ejecución de obra	\$ 1.289.771.225,57	\$ 1.784.998.348,87	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.461.419.057,73	\$ 1.309.716.039,14
b. VALOR ADICIONES	\$ 639.488.635,99	\$ 28.596.628,77	\$ -	\$ -	\$ 311.161.500,00	\$ -
Adición No. 1	\$ 258.055.180,52				\$ 311.161.500,00	
Adición No. 2	\$ 381.433.455,47	\$ 28.596.628,77				
c. VALOR REDUCCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
d. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 1.935.807.817,00	\$ 1.822.657.119,37	\$ 263.150.601,01	\$ 193.316.944,38	\$ 1.779.999.940,85	\$ 1.316.365.251,09
Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ 1.929.259.861,56	\$ 1.813.594.977,64	\$ 261.821.377,14	\$ 192.340.463,62	\$ 1.772.580.557,73	\$ 1.309.716.039,14
e. VALOR ANTICIPO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
f. VALOR EJECUTADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
g. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA Y DESEMBOLSADO POR ENTerritorio S.A.	\$ 1.431.199.963,11	\$ 1.595.889.901,60	\$ 257.506.687,15	\$ 198.960.858,24	\$ 1.774.339.096,05	\$ 1.316.336.726,49
Valor ejecutado Etapa No. 1: Verificación y complementación técnica	\$ 6.547.955,44	\$ 9.062.141,73	\$ 1.329.223,87	\$ 976.480,76	\$ 7.419.383,12	\$ 6.649.211,95
Valor ejecutado Etapa 2 ejecución y entregas de obras	\$ 1.424.652.007,67	\$ 1.586.827.759,87	\$ 256.177.463,28	\$ 197.984.377,48	\$ 1.766.919.712,93	\$ 1.309.687.514,54
h. VALOR RETENCIÓN EN GARANTÍAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
i. SALDO DEL CONTRATO	\$ 504.607.853,89	\$ 226.767.217,77	\$ 5.643.913,86	\$ 5.643.913,86	\$ 5.660.844,80	\$ 28.524,60

3. Se reitera la observación respecto al Formato Acta de terminación de contrato (FMI026): Remitir el acta de terminación "Global" en donde se encuentre incluido el EPMSC Villavicencio. Lo anterior, debido a que el acta de terminación (F-GG-15) correspondiente a

la etapa 1 no incluyeron dicha localización; así mismo, se evidenció que el EPMSC Yopal se encuentra repetida en todos los aspectos.

4. Se reitera la necesidad de ajustar el Formato F-GG-34 – Proyecto de Acta de Liquidación, desglosando por cada uno de los frentes de trabajo con los valores ejecutados tanto en la Etapa 1 y Etapa 2, y en caso de realizar alguna aclaración financiera, anexar el pronunciamiento correspondiente soportado por parte del contratista de obra e interventoría respecto de las inconsistencias ya evidenciadas.
5. Se anexa el balance financiero remitido por el Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A., con el fin de que se revisen y validen los valores correspondientes a las adiciones, el valor total desembolsado y el valor total del contrato.

Agradecemos atender las observaciones aquí señaladas y remitir la documentación ajustada de manera completa y coherente, a fin de continuar con el trámite de liquidación del contrato.

(...)"

- D)** Que mediante correo electrónico del 06 de febrero de 2026, la interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, se emite respuesta así:

"(...)

Nos permitimos dar respuesta punto a punto a la observación del acta de liquidación realizadas mediante correo electrónico el pasado 16 de enero 2026. En marco del contrato de obra 2221106, y convenio interadministrativo USPEC-ENTERRITORIO No 216144. El cual da alcance al asunto de este documento:

1. Una vez revisados y analizados el balance financiero del contrato de acuerdo al balance presupuestal y las novedades suscritas, me permito relacionar el siguiente cuadro financiero, para su análisis y aclaración en las ACTAS DE TERMINACION F-GG-15 y las ACTAS DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL F-GG-16. No se adjuntan formatos F-GG-15 y F-GG-16 ajustados
R// Se anexa formatos F-GG-15 y F-GG-16 ajustados al BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DERIVADO-PRESUPUESTO F-FI-31 dado a conocer hasta el pasado 19 de Diciembre 2025, suscritos entre interventoría y contratista nuevamente, por cada uno de los frentes de obra (COMBITA, VILLAVICENCIO, SOGAMOSO, YOPAL, ACACIAS, CHIQUINQUIRA) como se muestra en la relación a continuación, en adición se envía link para descarga (ver carpeta compartida con los anexos correspondientes al punto No1)

F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 1 y 2_GRUPO 01_TODOS LOS FRENTES_FEB2026
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 1_GRUPO 01_TODOS LOS FRENTES_FEB2026.pdf
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_ACACIAS_FEB2026
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_CHIQUINQUIRA_FEB2026.pdf
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_COMBITA_FEB2026.pdf
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_SOGAMOSO_FEB2026.pdf
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_TODOS LOS FRENTES_FEB2026.pdf
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_VILLAVICENCIO_FEB2026
 F-GG-15_CTO OBRA_ACTA DE TERMINACION_ETAPA 2_GRUPO 01_YOPAL_FEB2026
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 1_GRUPO 01_TODOS LOS FRENTES_FEB2026.pdf
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_ACACIAS_FEB2026
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_CHIQUINQUIRA_FEB2026.pdf
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_COMBITA_FEB2026.pdf
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_SOGAMOSO_FEB2026.pdf
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_TODOS LOS FRENTES_FEB2026
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_VILLAVICENCIO_FEB2026
 F-GG-16_CTO OBRA_ACTA DE RECIBO FINAL_ETAPA 2_GRUPO 01_YOPAL_FEB2026

2. *Aclarar y/o anexar soportes de las adiciones y reducciones señalados en el formato F-GG-15 ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2 cargadas por el contratista de obra, de cada frente, en especial el señalado en el frente de **Chiquinquirá y Yopal por la cifra de \$28.524,60**, y entre **Combita y Sogamoso por la cifra \$5.643.913,86**, y los valores totales ejecutados en la etapa 2 de cada frente señalados en el formato F-GG-16 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL. Anexar la evidencia de la modificación de la redistribución realizada o comunicado aclaratorio para en el acta de liquidación sea señalada la inconsistencia evidenciada.*

R// Se aclara que el balance presentado por el área financiera es la que presenta la inconsistencia dado que mediante el modificatorio No 3 del contrato de obra No. 2221106, se realizó la redistribución de saldos entre frentes como se ve evidenciado en el formato F-GG-33 con fecha lunes 23 de sept 2024 radicado LIRA 202461010238392. (Acta de mayores y menores cantidades) suscrita por el contratista de obra y suscrita y avalada por a la interventoría y acepta por ENTERRITORIO como documentos contractuales soportes para el modificatorio No3 de 26 de septiembre 2024 (se anexa soporte mediante pantallazo) como evidencia del el correo electrónico. (ver carpeta compartida con los anexos correspondientes al punto No2), y el balance detallado por frente de cada etapa en el proyecto de acta de liquidación.



Para mayor aclaración el saldo de \$28.524,61 del frente Yopal se trasladó al frente Chiquinquirá, y el saldo del frente Sogamoso se trasladó para el frente Cóbbita por lo anterior se presenta el balance consolidado en el mismo orden y formato enviado por Enterritorio

3. Se reitera la observación en el Formato F-GG-15 ACTA DE TERMINACIÓN general, ya que se adjunta formato F-GG-16 en el correo remitido el 19/11/2025. Se anexa con observaciones. No se adjuntan formatos F-GG-15
R// Se presenta el acta de terminación General F-GG-15 de etapa No1(ajuste a diseños) y etapa No2(obra) a solicitud cabe aclarar que la terminación de cada etapa y cada frente se realizó en momentos diferentes por lo que esta no refleja la fecha de terminación individual(ver carpeta compartida con los anexos correspondientes al punto No3 y línea de tiempo)
4. Se reitera el ajuste al formato F-GG-34 Proyecto acta de liquidación. Desglosar por frente los valores ejecutados en la Etapa 1 y Etapa 2. Y anexar texto aclarativo con respecto a las inconsistencias evidenciadas
R// de acuerdo BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DERIVADO-PRESUPUESTO F-FI-31EN-TERRITORIO con fecha 19 de diciembre de 2025, se hace ajuste al proyecto acta liquidación formato F-GG-34. Dando alcance a las observaciones y aclarando que no existen inconsistencias dado a que como era de conocimiento de la entidad se realizó redistribución de saldos como se muestra en el formato F-GG-33 y se explica nuevamente que esta redistribución se justificó en el modificadorio No3 del 26 de septiembre de 2024. (ver carpeta compartida con los anexos correspondientes al punto No4)
5. Se anexa Balance financiero remitido por el Grupo de presupuesto de EN Territorio S.A., para revisar los valores señalados en las adiciones, valor total desembolsado y valor total del contrato.
R//En concordancia con los ajustes realizados de acuerdo BALANCE ECONÓMICO CONTRATO DERIVADO-PRESUPUESTO F-FI-31, se anexa nuevamente acta de

liquidación ajustada en el formato F-GG-32 y las actas parciales No6 ACACIAS y VILLAVICENCIO y No7 CHIQUINQUIRA, que reflejan el saldo para el proceso final y cierre presupuestal del contrato de obra citado en el asunto. (ver carpeta compartida con los anexos correspondientes al punto No5)

Para finalizar el proceso de liquidación, se solicita de manera atenta tener en cuenta que, tanto el contratista de obra como el de interventoría, llevamos más de quince (15) meses en espera de que la Entidad oriente de manera eficaz y eficiente el proceso de liquidación. En ese sentido, estaremos atentos a continuar y culminar dicho proceso sin más dilaciones. (...)

Como conclusión de lo anterior se puede evidenciar que ENTerritorio SA ha actuado conforme a los procedimientos establecidos en aras de obtener la liquidación del contrato, sin embargo, se ha evidenciado que en algunos frentes los valores asignados no corresponden contractualmente con el balance económico que se presenta por parte del contratista de obra e interventoría, por lo que el trámite de liquidación continua con la limitante para su finalización. Por lo tanto, se hace necesario contar con un concepto previo de nuestra Oficina Asesora Jurídica.

PETICION No. 2:

“(...) Reconocimiento de Desequilibrio económico por no tramite de los saldos de establecimientos. (...)”

RESPUESTA:

De conformidad con la naturaleza jurídica de ENTerritorio, conviene señalar que, el régimen jurídico de su contratación es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos son el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, su manual de contratación y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza, lo anterior sin perder de vista que, dada la naturaleza jurídica de la entidad, le aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la ley para la contratación pública, tal y como lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, respecto del caso en concreto, los contratos derivados del contrato interadministrativo No 216144 suscrito con la USPEC, se encuentran regido por lo establecido en el Código Civil en su: “ARTÍCULO 1602.

Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales

Por lo que debe advertirse lo dispuesto en Sentencia del Consejo de Estado Exp 68001-23-31-000-2009-00229-02 (58485) de fecha 30 de agosto de 2022 la cual reza entre otras consideraciones lo siguiente,

“(...)”

en ese contexto, es posible afirmar que en el caso de los contratos gobernados por el derecho privado rige con todo rigor el principio del pacta sunt servanda, pues, aún ante el advenimiento de circunstancias imprevisibles que hagan excesivamente onerosas las obligaciones de las partes, no hay norma que obligue a la otra a restablecer las condiciones inicialmente convenidas, esto es, a renegociarlas para que el sinalagma que ha sido alterado sustancialmente vuelva al punto inicial de la negociación (...)

Por lo anterior, sin los soportes correspondientes y previo aval de la interventoría no podría prosperar cualquiera de las pretensiones que el contratista de obra pretende reclamar ante ENTerritorio S.A como un presunto desequilibrio económico, los cuales no fueron aportados durante la ejecución del contrato de obra, en principio el contratista de obra asumió el deber de terminar la obra, de acuerdo con la remuneración pactada y por lo tanto incluye todos los costos directos e indirectos para tal fin. Es así, que desde el Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, en el marco de sus competencias técnicas no podría pronunciarse entonces respecto de tales reconocimientos con ocasión al restablecimiento del equilibrio económico del contrato puestos los mismos no se enmarcarían en lo establecido contractualmente como se señala a continuación:

(...)

ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE OBRAS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE OBRAS será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad. (...)

Por lo anterior, no es procedente su solicitud.

PETICION No. 3:

“(...) El trámite de pago del saldo a favor por valor de \$737.064.441,09, amparado en el cumplimiento satisfactorio de la obra. (...)”

RESPUESTA:

De acuerdo con los requisitos establecidos contractualmente, el desembolso del saldo final procederá únicamente después de suscrita el acta y de verificarse el cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y parafiscales. Además de tener en cuenta las fechas de cierre financiero de ENTerritorio S.A. de la vigencia 2026.

En tal sentido se da respuesta de fondo a su solicitud.

De manera atenta,



CARLOS ANDRES BRAVO
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Proyectó: FELISA MARCIANA AGUILAR ASPRILLA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Elaboró: FELISA MARCIANA AGUILAR ASPRILLA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Revisó: ERIKA CAROLINA SIERRA CRISSON - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1, WILLIAM FRANCISCO SANCHEZ MORA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1
Adjuntos: 22. 202621010000961.pdf(4), Elementos enviados_ Jehimy Alejandra Erazo Molina - Outlook.pdf(7)